El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 812——MONTEVIDEO MARTES 3 DE ABRIL DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Benito de Palermo, y la translacion de las reliquias de Sta. Rosa de Lima.
Sol sale á las 6h. 15m.—Se pone á las 5h. 44.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 24 de Noviembre de 1831.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

El Sr. TOUVENEL *continua.*—Los apologistas del suicidio agregarán : " cuando he llegado á la cumbre del infortunio, cuando la existencia llega á ser un peso terrible é insoportable, puedo considerarme entonces autorizado para cortarla, ó permitir que otros me arrebaten una vida que no quiero conservar. Pues bien : me hallo precisamente en este caso, cuando me averguenzo de vivir, y que me he hecho culpable." Si fuese cierto que hubieseis alcanzado la última raya del infortunio, os diria que seria un motivo poderoso para sufrirlo con paciencia ; porque cuando la desgracia ha llegado á este grado, debe necesariamente disminuir, por la razon que nada es estacionario en el mundo, Por consiguiente, destruirse á sí mismo para librarse de los padecimientos, es un cálculo insensato, y no lo seria menos conferir á otros esta facultad. Concluiré, pues, que el derecho de muerte no pertenece al individuo ni tampoco á la sociedad, excepto en los casos en que lo exija la seguridad de ambos.

Sin embargo, algunos célebres publicistas sostienen que la sociedad tiene igual derecho de disponer de la vida, que de la libertad de un culpable. El Sr. Berenger, en su luminoso informe sobre la mocion del Sr. Tracy, emplea este argumento. Respondo, que la reclusion de un criminal tiene por objeto preservarse de sus ataques, y ponerle en la imposibilidad de dañar. Este derecho dimana de la ley que ordena á todos el conservarse : tiene tambien otro objeto,—el de sujetarle á un método que refrene sus pasiones y morigere sus costumbres.

La privacion de la libertad es, pues, á la vez una medida de seguridad y de correccion ; de utilidad general y particular. ¿ Acaso la pena de muerte ofrece las mismas ventajas ? La mitad de los motivos que legitiman la reclusion, no son aplicables á la otra pena.

No creo que se haya aun bien calculado en el verdadero sentido de los intereses sociales, la distancia que media entre estas dos clases de castigos, ni presentido sus efectos. El individuo privado de su libertad, conserva la posibilidad de la enmienda y del arrepentimiento, y no pierde todos los medios de reparacion. Le queda al menos la esperanza ; ese consuelo que nunca abandona á los desgraciados. Pero, ¿ qué bien resultará de la muerte ? ¿ á quién aprovechará, ó cual será la reparacion que promete ? ....Y si los jueces que la han infligido han tenido la fatal desgracia de equivocarse, ¿ donde encontrarán un arbitrio para reparar su error ?

Si el derecho de muerte debiese otorgarse á los que se hallan al frente de las naciones, seria con la precisa condicion de egercerlo despues de haber agotado todos los arbitrios para ilustrar y mejorar la suerte de los desgraciados. Pero si en vez de corregirlos, se les provoca directamente al mal, ¿ qué derecho se tiene para sacrificarlos ?

¿ Digase lo que se ha hecho hasta aqui en favor de las clases menesterosas, que son las que suministran un mayor número de criminales ? ¿ En que estado de abandono queda su educacion é instruccion ? Nadie piensa en disminuir las cargas que gravitan sobre ellas, ni en minorar los impuestos que las agovian. ¿ Se han calculado sus padecimientos, y las peligrosas tentaciones á que se hallan espuestas ? Y cuando algunos de estos desdichados, arrastrados de

la necesidad, se entregan á los crímenes, se les envia al cadalso? ¡No, no! repetiré mil veces.

La sociedad y los gobiernos no tienen este derecho, sobre todo en el estado presente de las sociedades, cuya seguridad y conservacion no dependen de la voluntad de unos cuantos hombres.

Tercera proposicion. ¿Suponiendo que la sociedad tuviese el derecho de quitar la vida á algunos de sus miembros, seria útil que lo egerciera, ya sea contra los crimenes comunes, ya contra los políticos?

La seguridad y el sociego de la sociedad pueden hallarse comprometidos por enemigos exteriores ó interiores. A los primeros se resiste con los medios que sigiere el arte de la guerra. Estos medios están autorizados por el derecho natural. Los que atacan y los què se defienden tienen el derecho de matar mientras dure el combate. Si lo egerciesen despues, seria un asesinato, un acto de inhumanidad ó de bajeza; por que el enemigo vencido y desarmado es un prisionero, cuya libertad se halla momentáneamente en vuestro poder; mas su vida jámas. ¿Y estos mismos principios no son aplicables á otra clase de enemigos:—á los criminales?

En cuanto á los enemigos interiores se dividen en dos categorias: unos politicos que amagan al Estado con tramas y sublevaciones, que degeneran á veces en guerras entre ciudadanos, que en nada difieren de las exteriores. La otra clase de enemigos, de que hablaremos mas detenidamente por que son del resorte de la justicia criminal, se compone de esos grandes facinerosos y asesinos que se hallan en la categoria de los que el código castiga con la pena capital. Estos no son de ningun modo peligrosos para la sociedad, considerada como gobierno ó como estado, por que ya no son los tiempos en que uno ó dos hombres hacian temblar á una nacion.

El interés de la sociedad no es quitarles la vida, sino corregirlos: sin embargo estos mismos hombres son perjudiciales al bien estar, al sosiego y á la seguridad de los particulares. Ellos son culpables, y harto culpables, pero en distintos grados. La pena de muerte se aplicará á todos, segun lo prescribe el código, por no ser susceptible de modificaciones: y si se infligiese, seria á muchos de ellos un castigo injusto, y las injusticias á nadie aprovechan.

Se añade que ninguna consideracion merecen los anesinos; que cuando atentan á la vida de un hombre, saben que se esponen á la muerte en expacion de su crimen y que por lo tanto es justo que la sufran.

Para que estas razones fuesen convicentes, seria menester probrar; 1.° que una tercera persona puede arrogarse el derecho de quitar la vida á un hombre desarmado, para vengar la muerte de otro hombre; 2.° que las inclinaciones culpables de un asesino son incorregibles: 3.° que la pena de muerte es el único ó el mas eficaz remedio contra el crímen de asesinato. Hemos demostrado ya que á la sociedad, ni á nadie en su lugar, corresponde dar la muerte á un prisionero, de quien nada hay que temer puesto que se le puede condenar á un aislamiento perpetuo. En este estado, la inutilidad de muerte es evidente, y ningun motivo asiste al lejislador para decretarla.

En cuanto á la posibilidad de enmendar á los asesinos, queda comprobada por hechos que es escusado reproducir en esta tribuna; porque la historia fisiológica del hombre y de sus pasiones, solo me dejaria la dificultad de escogerlos. Para no dudar de esta posibilidad, bastaria por otra parte indagar, como lo he hecho, las causas que los impulsan al crímen. En algunos son pasiones exaltadas por antecedentes que no siempre está en su arbitrio evitar; como son los celos, la colera y la monomania de la avaricia, que los han arrastrado irresistiblemente á herir, á robar ó á matar. En otros, cierta insensibilidad natural, y su facil depravacion por la miseria y los malos hábitos, conduce al crímen por un camino en que nada les detiene. En la mayor parte es un estravio mental ó falta de simpatia, debida á sus depravadas inclinaciones: y finalmente en muchos es un rebato, un sintoma de verdadera mania. En casi todos se observan, despues de su muerte, señales visibles inflamaciones del cerebro y de otras visceras, vicios de organizacion &a.

En fin puede afirmarse que muy pocos son los crimenes que no sean el resultado, directo ó indirecto de una enfermedad fisica ó moral. Tambien debe añadirse que muchas de ellas son curables y que cuasi todas lo son en la juventud. Un régimiento suave, el trabajo, la instruccion el aislamiento son los remedios mas eficaces: y siendo asi, pregunto ¿será conveniente y útil matar á los enfermos mas bien que curarlos?

Pasemos ahora á los inconvenientes que resultan de la publicidad de estas ejecuciones. Si los que asisten á estos sangrientos espectáculos son dotados de sensibilidad, es tal la impresion que reciben, que á veces no se borra en toda su vida. Seria dificil calcular con acierto todas las epilepsias que han orijinado y todos los accidentes á que han dado lugar.... Es tan poderosa su influencia en los niños, que es sumamente peligroso hacerles presenciar semejantes ejecuciones; y en cuanto á los hombres insensibles, solo pueden confirmarles en su apatía, y hacerla tambien degenerar en crueldad.

Allí se acostumbra á mirar con indiferencia el cadalso. El criminal que lo arrostra con entereza excita la admiracion de los que simpatizan con ellos; y les enseña á tener en menos la vida. ¡Cuantos hechos podria alegar en apoyo de estas verdades, cuya conclusion seria que el suplicio de un culpable ha sido muchas veces el origen indirecto de la muerte de muchos inocentes! La justicia, pues, se desnaturaliza cuando ordena el suplicio de un criminal, porque su cuchilla cae á un tiempo sobre muchos que no lo son. Convendria pues, que la ejecucion de sus fallos dejase de ser pública; y entonces ¿en que diferiria, para el pueblo, la pena de muerte de la reclusion perpetua?

Pero se insiste en la conservacion de la pena capital, porque, se le considera como la mas eficaz para la represion de los crimenes. Señores, mi opinion es muy distinta, y tengo en mi favor autoridades muy respetables y detalles estadisticos, que manifiestan disminucion y no aumentos de crimenes en los paises donde se ha abolido la pena de muerte, y este hecho se halla confirmado por la historia antigua, por que antes de Dracon el destierro era la pena de los homicidas y la época posterior fué peor que la que habia precedido á este cruel lejislador. Herodoto cita á un rey de Eipgto que abolió la pena de muerte. Por mas de cincuenta años no se infligió mas castigo que el de los trabajos públicos, que bastaron para contener á los mali ntencionados: asi es que Grocio y Pastoret proponen á este otro rey por modelo de los principes cristianos.

Continuará.

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Abril 2 de 1832.

Conociendo el gobierno los inconvenientes que debe producir el término prefijado por los artículos 2. y 3. de los decretos de 23 de Noviembre del año próximo pasado y 1.° de febrero del corriente, para que todas las denuncias de propiedades públicas, ó las que se hayan de promover á virtud de sentencias judiciales anteriores á su publicacion, se adelanten por los interesados hasta su fenecimiento dentro de los cuatro primeros meses contados desde la fecha del primero; y que los trámites necesarios en los expedientes de denuncias posteriores, deban estar concluidos á los seis meses de la fecha del segundo; há acordado y resuelve:—

Art. 1.° Quedan prorrogados los plazos señalados en dichos decretos por cuatro meses mas, á contarse desde el cumplimiento del término prefijado en cada uno de ellos.

2.° Fenecidas las prorrogas concedidas por el articulo anterior, los expedientes á quienes comprenda, y que no hayan cumplido las condiciones impuestas en los artículos 2.° y 3.° de dichos decretos, quedarán sugetos á lo que previene el artículo 4.° del de 1.° de Febrero.

3.° La Comision Topográfica pasará al Gobierno, al tiempo del fenecimiento de los plazos acordados, una relacion de los expedientes que hayan llenado los requisitos prevenidos en los decretos reglamentarios.

4.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PEREZ.

Santiago Vazquez.

—

JUNTA ECONÓMICO-ADMINISTATIVA.

Montevideo 30 de Marzo de 1832.

La Junta Económico Administrativa de este departamento, juzga un deber imprescindible dirijirse tercera vez á la H. A. Legislativa, por conducto del Egecutivo Nacional, en solicitud de que se digne acordar, en cuanto lo permitan sus graves atenciones, las leyes reguladoras de las atribuciones y facultades municipales, y rentas que deben aplicarse á los objetos de su encargo indicadas en la Constitucion. Sin ellas, habrá de continuar la Junta sujeta á la alternativa insoportable, ó de representar una gerarquia puramente fantástica, ó, invadiendo acaso el dominio de alguna otra, causar el desconcierto en vez de concurrir al bien comunal. Há preferido desde luego el primer estremo, por menos arriesgado que el segundo, aunque con menoscabo de su crédito; pero la importa hacer sentir ese sacrificio, y procurar de su parte no se malogren las saludables miras de nuestros Legisladores en su creacion. A éllos incumbe trazar la línea que debe seguirse para el fomento y mejora de los intereses locales, y señalar tambien los arbitrios para efectuarlo: lo demas pertenece al celo y patriotismo de los que fueron honrados con tamaña confianza por los votos dél pueblo. La Junta debe esperar confiadamente el exito oportuno de esta demanda, que tampoco duda será asistida de la recomendacion del Superior Gobierno, á cuyo fin la pone en manos del Exmo. Sr. Ministro.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Francisco Juanicó, presidente.

Francisco Aráucho, secretario.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.

—

Montevideo, Abril 2 de 1832.

El Contador general se dirije al Sr. Ministro encargado del despacho de Hacienda, á efecto de que ponga en conocimiento de S. E., que el dia 31 de Marzo han quedado listos los libros y documentos que comprueban las cuentas generales, desde el año de 1829 hasta 1831; y el balance ó estado de las de la Colecturia general, por los años de 1829 y 30, examinadas y observadas; todo lo que se pondrá á disposicion de la persona ó personas que destine la A. G., bajo el correspondiente inventario, y con el aviso que para el efecto se comunique.

El Contador general saluda atentamente al Sr. Ministro.

Francisco Magariños.

Sr. Ministro de Estado, encargado del despacho de Hacienda, D. Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MARTES, 3 DE ABRIL DE 1832.

Deseando satisfacer la curiosidad pública, y dar al mismo tiempo una idea en el exterior del rarísimo fenómeno que ha producido una yegua en Malvajú, el cual existe hoy en poder de los SS. Oribes de esta capital, hemos mandado gravar una lamina con el diseño de aquel monstruo, para imprimirlo en el siguiente número del *Universal*; acompañado de una breve historia de los antecedentes que se nos han transmitido sobre este asunto. Entre ellos hay un hecho, cuya verdad parece incontestable, y

que siendolo, destruye la doctrina, generalmente admitida en fisica, que niega la posibilidad de la concepcion entre el racional y el bruto; pues que en el presente caso todas las apariencias arguyen una probabilidad fundada en las mas prudentes razones.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 31 de Marzo.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de un decreto de la Cámara de Representantes que concede una pension á Doña Margarita Oribe de Lasala; se puso en consideracion del Senado la renuncia del Sr. Durán, y aprobó el siguiente—

DECRETO.

Art. 1.° Admítese la renuncia que hace el Sr. D. Manuel Durán del cargo de Senador.

2. Comuníquese al P. Ejecutivo para que libre las órdenes competentes, á efecto de que se presente el suplente que debe subrogarle.

VARIEDADES.

ETNOSCOPIA,

ó

EL ARTE DE CONOCER A LOS HOMBRES POR EL ESTORNUDO.

Los observadores hábiles son peligrosos. Ya no se les puede mostrar ninguna parte del cuerpo, sin descubrirles hasta el fondo de nuestro corazon. Presentadles la cara, y la *metoposcopia* les enseñará á leer en la frente todas las imperfecciones de vuestro carácter. Tendedles la mano, y las lineas rectas, oblicuas, curvas, paralelas, les revelarán vuestros secretos intimos, como si llevaseis *el corazon en la mono.* Si os sorprenden descalzo la *podoscopia* les hace ver cosas que nunca hubierais imajinado que se abrigan en los pies. Hay riesgo tambien en dejarse observar las narices por los que han estudiado la *rinoscopia*, ó en reirse ante un dicípulo de Prosper Aldorise, que ha escrito un profundo tratado sobre el arte de interpretar los movimientos de alegria.

¿Qué hacer, pues, para librarse de tantas asechanzas de la ciencia fisognomica? envolverse de los pies á la cabeza como un anaco reta? ¿Y de que os valdria, si para adivinar vuestros pensamientos basta examinar vuestra conformacion, y vuestro paso?

¿Qué digo? La misma invisibilidad no os preserva de ser juzgado por un sábio á quien conozco, y que solo necesita oir estornudar para penetrar en lo mas recóndito del alma.

"Ciertamente, me dijo un dia despues de haber estornudado con gravedad, esta ciencia que llamo *etnoscopia*, parece á primera vista superficial, pero los fisiolojistas para esplicar el estornudo ¿no estan obligados á poner en juego el diafragma, los basos, el larinje, y hasta suspender los movimientos del corazon, en fin á hacer mover los principales resortes de la vida? Si es asi: ¿cuantas cosas no pueden notarse en un estornudo?

Cuando estornudamos dejamos oir distintamente una de las cinco vocales A, E, I, O, U, que, en mi sistema, clasifican los vários estornudos en otras tantas esaecies bien caracterizadas.

Cuando un individuo forma un sónido semejante al A, no hay duda que es un hombre leal, franco, alegre y de principios liberales: sobre todo, cuando el A es acompañada por un *tchum, atchum.* Huid del hombre, que cuando estornuda deja oir el E seguida por *tch, etch,*, porque es un majadero, de mal humor, enemigo de los placeres inocentes, un enfermo imajinario y á veces un usurero.

El I, en el estornudo, anuncia la dulzura y la modestia. Las niñas suelen estornudar asi: *itch!* Os será fácil reconocer á un ambicioso, á un orgulloso, á un poeta, en el que hace oir el O, cuando las fibras de su diafragma se contractan para arrojar con impetu el aire por su larinje: *otsh! ¡otchum!*

Pero, cuidado con el que deja oir el U con las letras guturales y silvantes; *tchf: utchf;* por que es indudablemente una de esas *almas cadavéricas* de que habla Roussean; tal vez un *Tartufo* ó un *Escobar.*

¡Cuantas en menué! decia el jeográfico Marcel. ¡Y cuantas cosas en un estornudo! añadiré yo tambien. He notado, por ejemplo, una fuerte simpatia entre los individuos que forman ciertos sonidos, y los que les contestan con otros. Si un mozo estornuda en A, es preciso relacionarlo con alguna jóven que lo haga en *itch*, porque sus nudos serán indisolubles. Asi se verificó con Orfeo y Erudice, con Filemon y Baucis, entre los griegos, y con Sabino y Eponina entre los romanos. Los vínculos de amistad se establecerán fácilmente entre dos individuos que se producen en *atch*; que fué sin duda el modo de estornudar de Castor y Polux, de Oreste y Pilades, de Niso y Eriala. Segun estos principios, cuando un buen padre piensa en casar á su hijo, deberia hacerle estornudar junto con la novia, y no dar su consentimiento sino cuando el uno dice *atch*, y la otra contesta *itch.* Con estas precauciones, se verian abundar los buenos matrimónios, y no nos quejariamos de la escasez de excelentes maridos y de buenas esposas. Volveria la edad de oro para los himeneos, y nuestras cámaras lejislativas no tendrian que ver en las demandas de divorcio.

Un jóven circunspecto, penetrado de la importancia de la etnoscopia, solicitó la mano de una señorita que era prodigio de atractivos, de inocencia y de belleza. Tenia ademas un dote considerable, que daba mayor realce á su mérito. Antes de celebrar la contrata, el prudente jóven quiso averiguar de qué módo estornudaba la señorita. Pero ¿como hacer para oirla? La estacion habia sido tan templada que en toda la ciudad no habia un solo refriado: y no púdo conseguir que la niña tomase rapé, que le ofreció repetidas veces en una linda caja de oro. Por fin, despues de muchos dias, ocurrió que la novia, estando de tertulia, se sentó cerca de un viejo polvillista que con el simple olor de su tabaco produjo una fuerte irritacion en la membrana mucosa de su veciña, y la hizo de repente prorrumpir en *itch.* El jóven que estaba á su lado, por efecto simpatico, contestó inmediatamente *atch* y los *itch atch*, y *atch itch* se sucedieron alternativamente. El jóven ena genado de jubilo, hubiera querido afirmar alli mismo la contrata, y se consideró desde luego el hombre mas afortunado del mundo: lo fué realmente; por que su esposa nunca desmintió por su conducta los felices presagios que habia hecho concebir con sus estornudos; y para que nada faltase á la felicidad de los conyuges, los hijos estornuban exactamente como sus padres y segun sus respectivos sexos. (*Lucero.*)

AVISOS NUEVOS.

TEATRO

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

A beneficio del Profesor D. Miguel Vacani.

El martes 3 de Abril.

Despues de una brillante sinfonia, abrirá la escena una de las mas acreditadas comedias del teatro frances, en cuatro actos, titulada:—

EL TIRANO DOMESTICO.

Traducida y arreglada á nuestro idioma por el literato D. Antonio Saviñon, conocida por *el opresor de su familia*: concluido el segundo acto, el beneficiado cantará la acreditada *aria* del celebre Morini:

EL MAESTRO DE CAPILLA

Despues del tercero por el mismo profesor se cantará el aria.

DE POTESTAD.

De la opera de la *Gazza-Ladra* ó sea *Urraca Ladrona* del incomparable Rossini.

Y dará fin con un divertido sainete.

El beneficiado cree no haber omitido ningun sacrificio para proporcionar á tan benigno pueblo una funcion variada, y solo espera por recompensa la acostumbrada indulgencia del bondadoso pueblo Oriental.

A las ocho en punto.

NOTA.—El Sr. Jefe de Policia en consideracion á los muchos gastos que tiene el beneficiado le ha concedido el semi-doble en la entrada. Los SS. que hayan estado abonados en la anterior temporada, serán preferidos hasta las doce del dia de la funcion, conservandoles sus localidades hasta dicha hora.

ESCUELAS DEL ESTADO.

EL habilitado de este ramo, pone en conocimiento de los SS. Preceptores, y propietarios de fincas; que se ha pagado el sueldo de Febrero último, por el que pueden ocurrir á la casa de su morada que es en la calle de Sn. Felipe puerta n° 181. abr. 3—

Para el Rosario Santa-Fé y la Bajada.

SALDRA á la mayor brevedad posible, la Zumaca Nl. ISABEL; admite carga y pasajeros: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurra á casa de D. Juan Nin, frente la tienda de D. Manuel Pombo. abr. 3—

SE VENDE.

UN torno para saladero, de lapacho del Paraguay: quien quiera comprarlo ocurra á la casa de Remate de Baena y Sanchez donde podran tratar—calle de Sn. Carlos n° 147. abr. 3—3p.

BARATILLO.

DE carne gorda, en el mercado de la plaza de la verdura, en las casillas número, 3, 12, 16 y 17: precio de la carne 2 reales y ½ arroba. Se encuentra carne á toda hora del dia. abr. 3.

SE VENDE.

LA estancia de Pablo Paez, sita entre los arroyos, Pablo Paez y Lechiguana Grande; lindando por el N. con los campos de D. Juan Duran, por el S. con D. Ciriaco Arnaez, por el E. con Da. Antonia Labegua por el N. con el Cordoves: sus frentes á la Cuchilla Grande, y sus fondos, á las Tarariras—para tratar ocurrase á casa de D. Domingo Vasquez. abr. 3

AVISO

EN la calle de San Joaquin número 99 se dan candelas de valde para quemar las colecciones de la Matraca que vende el *Indicador.* abr. 3—6p.

SE DESEA COMPRAR

SEMILLAS de espinaca, tagarninas, ajises, avas y alberjas: el que quisiere venderlas, ocurra á esta Imprenta y se le dará razon. abr. 3—6p.

REMATES

POR BAENA Y SANCHEZ,

[En su casa calle de San Carlos No. 147.]

Mañana miercoles 4 del corriente Abril: se han de rematar, un surtido general de efectos ingleses y franceses; entre ellos algunos averiados, cuyo por menor es el siguiente:—

Perfumeria, agua de colonia, bayetas, casimiros, paños de todas calidades, avanicos, peinetas de talco y de carey grandes, encajes de hilo y de algodon, generos de hilo, ridiculos de mostasilla, guantes, sargas, vestidos de espumilla, pañuelos de tizú de seis cuartas, Zarasas, pañuelos y velos de punto, trencillas de lana, guantes, fosforos, úles muy finos, cintas de ramo negras, broches de capa, terciopelos, chales de seda, sombreros, pañuelos de gazilla, de seda y de algodon de todas calidades, medias de seda, madrases bramantes, listados, zapatos de señora de marroquin, tafilete y cabretilla, botines y zapatos ingleses.

☞ Principiará á las 10 en punto.

POR J. B. ARECHAGA.

El Miercoles de la semana proxima 11 de Abril, se ha de rematar á la mejor postura el cargamento del Bergantin Goleta Nl. *Unicornio*, procedente de la mar del Sur; que consiste en cueros de Lobo salados de dos pelos cuya excelente calidad puede verse abordo de dicho buque y por los carteles de costumbre se fijará el paraje y hora del remate con anticipacion.

BARATILLO.

EN la tienda de los SS. Robillard y Ca., calle del porton núm. 72, frente á D. Leon Ellauri, hay de venta:—floreros muy ricos de 8 á 19 pesos el par; peinetas de carey grandes y caladas á 19 ps.; vino champañ mui bueno á 7½ ps. docena, y vários otros efectos mui baratos.

AVISO.

EN casa de D. C. Mackinnon calle de Sn. Gabriel n° 728, hay de venta amarras de fierro de todos tamaños para lancha, buques menores y mayores, con anclas; hay tambien tachos para derretir sebo y estufas de varias clases, cujas de bronze y fierro, pianos recien llegados: á precios muy equitativos. mar. 15—

AVISO.

PABLO RICHELETE, Maestro Pintor y empapelador; tiene el honor de avisar al público que á recibido de Francia un surtido de papeles pintados del mejor gusto representando historia, batallas y vista de puertos: tambien se venden escupideras de sala encharoladas y doradas, es todo á precio muy equitativo mar. 21—

SE VENDE.

LA casa n° 51 sita en la calle de Sn. Ramon, con 13 varas de frente al Norte y 50 de hondo al Sur ademas tiene un zaguan que sale á la muralla con 18¾ varas de largo y 23¼ de ancho; tasado todo en 7189 pesos 1 real, propio de los hereederos de los finados Da. Luiza Caceres y D. Juan Sanchez. La persona que quiera interesarse en su compra véase con uno de sus apoderados D. Manuel Bonifacio Gallardo, D. Francisco Araucho, ó D. Dionisio Soto.

AVISO.

UNA chacara sita en el Miguelete arriba con 300 varas de frente á dicho arroyo, y una legua de fondo al Pantanoso, con casa y galpon de azotea, y bastante arboleda; se vende por sus herederos, con quienes podran tratar, en la calle de Sn. Fernando casa n° 77.

SE FLETA.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Brilliant*, su capitan Eduardo Mordaunt, podrá recibir carga dentro de pocos dias. Los Sres. que gusten fletarlo para cualquier destino, pueden verse con el capitan abordo, ó en casa del consignatario Stanley Black y Ca. mar. 22—

AVISO.

SE compran certificados de la deuda flotante, y acciones de la sociedad para la extincion de la moneda de cobre: ocúrrase al corredor de número D. Cayetano Regalia. mar. 24.—

SE VENDE.

UNA negra de nacion Banguela, de edad de veinte y cinco años, sin vicios. sabe labar, cocinar y planchar. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de San Luis casa úmero 119 á tratar de su precio. mar. 19—

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel n° 119, debajo de la casa del Sr. Maza, frente á la de los SS. Salbañak, se vende:—un armazon, mostrador, y vidrieras: el que quiera comprarlo á un precio acomodado deberá hablar con el que vive en la misma casa, calle de Sn. Gabriel esquina de la Plaza n° 41, zapatería. mar. 20—

BARATILLO.

EN la tienda de D. Felipe de la Cueba, No. 18 calle del Porton, se encontrará un surtido en lo general de efectos franceses, recien llegados; como son, merinos lisos á 7 rs.; alepines de colores para vestidos de Señoras, á 9 rs.; pañuelos popolinos de 4 4 largas, á 4 rs.; id. estampados, á 8 rs.; id. pelo de cabra de 6-4, á 12 rs.; id. de gacilla de 4 4, á 1½ rs.; id. de espumilla francesa de 6-4, á 16 rs.; id. za moranos de 6-4, á 16 rs.; y otros varios efectos á precios equitativos. m. 26—6p.

Para Pay-sandú y Salto,

SALDRA á últimos de esta semana la acreditada y velera balandra nacional VIJILANTE su patron Miguel Baldraco; admite carga y pasajeros para dichos puntos: el que se interese ocurra á casa de D. Pablo Nin, ó su patron abordo. mar. 27.—

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel n° 132, cuadra y media del fuerte para la plaza, se alquila una pieza muy decente para hombres solos; en la misma casa darán razon. mar. 16—

SE VENDE.

LA accion de una casa para alquilar por el término de dos años y seis meses á 25 ps. por mes: tiene la siguientes comodidades.—una estufa moderna en frente la puerta de la sala, un aposento y un cuarto seguido, los dos con piso de tabla de pino bien palqueteadas, un cuarto que sirve de comedor con una dispensa toda de madera de pino, con su techo que puede servir para dormir criados; su puerta de vidriera y su correspondiente llave, con sus estantes para el uso de la casa y demas útiles; la cocina es tambien palqueteada, y tiene un altillo que puede servir de un cuarto, todo de madera de pino con un deposito para la leña bajo de techo; un aljive con balde, cuerda y rondana, un enmaderado de parra, un lugar comun, y otras comodidades que el que se interese en comprarla la presenciará; ocurrá á la casa n° 139 calle de Sn. Miguel, para tratar. mar. 17—

SE VENDE,

UNA criada joven y sana, como de 20 años de edad; sabe lavar y planchar regularmente: cocina muy bien. Quien la quiera comprar ocurra á esta Imprenta que darán razon de la casa de su amo. mar. 15—

AVISO.

SE venden los siguientes muebles, de una familia proxima a embarcarse y son los siguientes:—

Un piano, dos mesas que hacen juego, dos floreros de porcelana, una comoda grande y otra chica, una cuja de fierro con su correspondiente colgadura, un juego de cinco cuadros historicos, un sofá para sala, una mesa de un pié, una docena de sillas con asiento de esterilla, un labatorio de Sra. con todos los útiles de parcelana, un armario grande, una cujita amarilla, una cuna con colchon, un escritorio, una mesa de comer un labatorio de hombre.

Las personas que se interesen por dichos muebles, ocurran á la calle de San Luis puerta número 167 que hallará con quien tratár. Mar. 19—8p.

Para Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

SALDRA precisamente para dichos puertos á fines del corriente mes, el muy acreditado y bien conocido Bergantin sardo *Trafalgar*; su capitan Juan B. Baggio, el que tiene dos terceras partes de su cargamento contratadas, y admitirá la otra tercera parte; tiene tambien exelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro. Pueden verse con su consignatario que vive en la calle de S. Felipe No. 47 mar. 10—15 p.

SE VENDE.

A peticion suya, una parda de edad de 24 años poco mas ó menos; sabe cocinar, lavar, y planchar, y el demas servicio de una casa: quien la quierá comprar vease con su amo en la casa puerta n° 139 calle de Sn. Miguel. mar. 14—

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel tienda de zapatos de los dos hermanos, frente á la casa de D. Jaime Illa, se halla de venta un surtido de zapatos de señora recientemente llegados de Paris, zapatos abotinados para invierno de señora dichos: un surtido de cabretilla para señoras niñas y niños. mar. 14—

Para el Havre de Gracia.

SALDRA infaliblemente segun contrata, á mediados del proximo mes de Mayo ó antes, el muy velero y nuevo Bergantin frances *El nuevo Perseverante*; su capitan Juan Metayer, de porte de 186 toneladas, forrado y clavado en cobre. Tiene contratado las dos terceras partes de su cargamento y admite el resto á términos equitativos. Los señores que gusten aprovechar de esta oportunidad tanto para cargár como para ir de pasaje, para lo que tiene exselentes comodidades, se servirán ocurrir lo mas breve posible, á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se hallan de venta 400 á 500 pieles de capincho, que se darán aprecios muy moderados. mar. 14—

SE HA HUIDO.

UN negro quimero hace tres dias; llamado Manuel Chopitea: edad de 35 años: lleva una chaqueta de pana color flor de romero; es muy conocido en toda la poblacion de extramuros: el que diere noticia ó lo entregase en está imprenta, se le pagará su gratificacion. mar. 9—

SE VENDE.

EL muy velero y bien construido Bergantin Brasilero LIBERTADOR, de poco calado, y buenas maderas fabricado en la Bahia, listo á seguir viage para cualquier puerto de Europa; quien se interese en su compra, puede ocurrir á casa de su consignatario, Antonio Morera Pinto, en la calle de Sn. Ramon, casa n° 24.

AVISO AL PUBLICO.

IGNACIO JULIAN del Comercio de Libros se há establecido con un surtido que há conducido de Europa, en la calle de Sn. Gabriel n° 63, se hallan en la misma Libreria una Coleccion de Comedias y Saynete: ofrece asi mismo trabajar toda clase de Encuadernaciones, y para el Lunes proximo se abrirá una subscripcion de Lectura. mar. 14—

AVISO.

EN la calle de Sn. Miguel en el Almacen que está frente á la esquina llamada del Relox, hay de venta velas de cera de superior calidad y de todas las menas, á 6 reales libra, y siendo por mayor á 5 ½; asi como una partida de fideos á 1 peso cada cajon. En la misma casa se nesecita un hombre soltero con conocimientos suficientes para capataz de una chacara.

SE VENDE.

UNA mesa de caoba, un sofá de jacarandá, y una capa de hombre de paño azul superior; todo ello con muy poco uso. El que se interese en la compra de lo dho. ó parte de ellas, ocurra á la calle de Sn. Miguel n° 3 en las casas de Sosa, en donde encontrará con quien tratar.

AVISO DE LA POLICIA.

ESTANDO construidos por el rematador D. José Ramires, tres corrales para el ganado del abasto público, situados uno en punta de Carreta, otro en Sta. Barbara, y el otro á la falda del Cerrito, se hace saber por determinacion Superior á todos los abastecedores de carne y sus dependientes que desde el 25 del corriente inclusive deben llevar á cualquiera de los tres corrales preparados todas las reses que introduzcan para el consumo y beneficiarlas en ellos, segun el contrato celebrado por el Superior Gobierno, y espresado Sr. Ramires, el que se publicará oportunamente para que se instruyan de sus bases y condiciones. Montevidéo 20 de Marzo de 1832. LAMAS.

SE AVISA

A LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro Jeneral; y la visita de aquellas principiará el 1. ° de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, articulos 2. ° 3. ° y 7. °

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia: igualmente hace saber á los estranjeros dueños tambien de establecimientos que no esten comprendidos en la ley de ciudadania, que deben justificarlo por documento de autoridad competente. Montevideo, 1. ° de Marzo de 1832.

AVISO INTERESANTE.

ACABA de llegar el moderno Diccionário razonado de lejislacion civil, penal, comercial y forense ó sea resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asi mismo de las doctrinas de los juris-consultos, dispuestos por órden alfabético de materias, con las esplicaciones de los términos del derecho. Obra importante y utilisima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán fácilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos, asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias, y demas actos de la vida social, por D. Joaquin Escriche autor del *Manual del Abogado Americano* y del compéndio de los tratados de lejislacion de Geremias Bentam; impreso y encuadernado perfectamente en Paris el año de 1831 en un tomo en folio en papel avitelado y lustrado; se halla de venta en casa de D. Francisco Juanicó á diez patacones cada ejemplar.